DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

Vélez, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ***PERTENENCIA***
RADICADO: ***2023-00110***
DEMANDANTE: ***LUCIO ALCANTAR BARRERA ARIZA***
DEMANDADO: ***HEREDEROS DE AMELIA PINZON SOTOMONTE q.e.p.d***

ASUNTO

Se encuentra al despacho el expediente para resolver sobre la admisión de la valla sobre el bien objeto de pertenencia.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

El apoderado de la parte demandante en el proceso pertenencia allegó fotografías de la valla de las cuales omitió plasmar la naturaleza del proceso adelantado, es decir, en el texto de la valla no especifica si se trata de prescripción ordinaria o extraordinaria, así mismo, únicamente hizo mención al emplazamiento de *"todas las personas que crean tener derecho sobre este predio urbano"* dejando de lado el emplazamiento de los herederos indeterminados de AMELIA PINZON SOTOMONTE q.e.p.d, a su vez, en la parte inicial del escrito de la valla identifica al predio como rural, sin embargo, en el acápite final hace alusión al predio urbano, naturalezas contrarias, de igual forma, en la fotografía de la valla debe observarse el bien inmueble y lugar donde está ubicada la misma.

En ese orden, deberá subsanar los yerros presentados en la valla informativa para así evitar incurrir en futuras nulidades.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez – Santander.

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante allegar en debida forma la información plasmada en el contenido de la valla, conforme lo previsto en el articulo 375 numeral 7 incisos 4, 5 y 6.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA CLAUDIA MORENO CARILLO

DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VÉLEZ - SANTANDER

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VELEZ - SANTANDER

La anterior providencia fue notificada en el

ESTADO N°12 10/04/2024

Secretario

JORGE HERNANDO TORRES PINTO

Firmado Por:
Maria Claudia Moreno Carrillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8303825100da2b3a7ec96713435796d2a54806c060c558aef8aa392a9a690bbe**
Documento generado en 09/04/2024 11:26:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica